

que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 697
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer las autoridades de aplicación de las Leyes VIII N° 129, XV N° 26 y VI N° 23; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N°753
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**INSTITÚYASE EL DÍA 28 DE MAYO DE CADA AÑO
COMO EL «DÍA PROVINCIAL DE LA GESTIÓN
MENSTRUAL»**

LEY I N° 754

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el día 28 de mayo de cada año como el «Día Provincial de la Gestión Menstrual».

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos que corresponda, desarrollará en la semana previa al 28 de mayo de cada año, actividades de promoción y concientización en torno al derecho a la gestión menstrual en el marco de la perspectiva de género. Asimismo, y a los fines de este artículo, la fecha deberá incluirse en el calendario educativo de celebraciones y conmemoraciones.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios, comunas ru-

rales y comunas de fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Decreto N° 698
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la institución del día 28 de mayo de cada año como el «Día Provincial de la Gestión Menstrual»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 754
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA
LEY XVIII N°105, RÉGIMEN DE ABSTENCIÓN DEL
DÉBITO LABORAL**

LEY XVIII N° 112

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley XVIII N°105 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Régimen de Abstención del Débito Laboral. Establécese un Régimen de Abstención del Débito Laboral para los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, que al 31 de diciembre de 2022 pertenezcan a la Planta Permanente y en el marco de la Ley XVIII N°32 vigente, reúnan, al 31 de diciembre de 2027, los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XVIII N°105 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- El agente que reúna los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027, tendrá derecho a

un haber equivalente al setenta por ciento (70%), móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al presente régimen, hasta la fecha en que le fuere concedido el derecho a la jubilación ordinaria por el Instituto de Seguridad Social y Seguros. El aporte personal jubilatorio y de Obra Social, se calculará sobre el ciento por ciento (100%) del haber del cargo que sirve de base para liquidar el setenta por ciento (70%). Igual base de cálculo corresponderá para determinar las contribuciones patronales a cargo del empleador.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 664
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, Régimen de Abstención del Débito Laboral, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 112
Cúmplase, comuníquese, y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese de Interés Provincial la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública»

Decreto N° 682
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 819 - SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la solicitud de Declaración de Interés Provincial de la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública» a realizarse el día 16 de junio de 2023, en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut;

Que la solicitud de Declaración de Interés Provincial encuentra su fundamento en lo establecido en sus artículos 1°, 2°, 5° del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal de Secretaría General de Gobierno;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Provincial la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública», a realizarse el día 16 de junio de 2023, en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 5° del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 657

13-06-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 105/23 SGG dictada por la Secretaría General de Gobierno a favor de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961-8), con domicilio en la avenida La Plata N° 2640 de la ciudad de Trelew de la oferta presentada al renglón uno de la Licitación Pública N° 01/2022 - SGG por la suma, por un lado, de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.705.635.000,00), por la contratación del servicio de logística que comprende el almacenamiento de medicamentos, insumos médicos, distribución, trans-